

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**6569**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de junio de 2018, por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

**Hechos**

1. En fecha 10 de mayo de 2018, se llevó a cabo la memoria previa de análisis del impacto normativo sobre la elaboración de un Proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Mediante la resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de mayo de 2018, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del Proyecto de decreto mencionado, y se designó a la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas como órgano responsable de este procedimiento.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.

2. El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Someter el Proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, ubicada en la c/ de Francesc Salva i Pizà, s/n (es Pinaret) 07141 Es Pont d'Inca (Marratxí), y en la dirección web <<http://hisendaiaapp.caib.es/>>.

2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las alegaciones deben presentarse en la sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, ubicada en la c/ de Francesc Salva i Pizà, s/n (es Pinaret) 07141 Es Pont d'Inca (Marratxí), o en cualquiera de los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos a través del apartado «Participación en elaboración normativa» de la página web Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incorporen la identificación de la persona o entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario o la funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente debe emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 14 de junio de 2018

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

